


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.379

# LEY 3379

2 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3379*

*LEY 3379*

*Ampliación de la emisión autorizada por Leyes 2929 y 3221, sobre obras de salubridad en La Plata.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

**ARTÍCULO 1°.** Amplíase hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($2.000.000 m/n ) o lo equivalente en títulos, las sumas autorizadas a invertir por los artículos 7 y 10 de la Ley de 3 de octubre de 1905 y en las mismas condiciones en ellas establecidas, para la terminación de las obras que se indican en el artículo 22 de la Ley de 21 de enero de 1910.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 3379. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).